



Contratación del servicio integral del animalario del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, CIBIR.

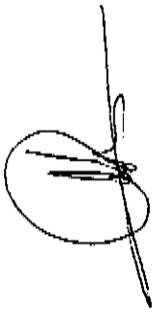
Expediente N°.: 201404-07/ANIM-ANM

De una parte FUNDACIÓN RIOJA SALUD, con N.I.F G26325936 y cuyo domicilio radica en el Edificio CIBIR, sito en el número 98 de la C/ Piqueras, 26006 de Logroño, representada por Don Francisco Javier Aparicio Soria, con D.N.I. 25135964T, en calidad de Director Gerente, por Acuerdo del Patronato de Fundación Rioja Salud, de fecha 25 de enero de 2013, y Órgano de Contratación por delegación del Presidente del Patronato de 29 de enero de 2013.

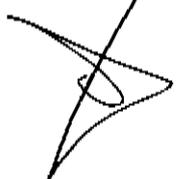
Y de otra parte, CHARLES RIVER LABORATORIES ESPAÑA, S. A., con C.I.F. A58638990 y domicilio en Avda. Vía Augusta, 15-25, planta 4, oficina 10, en Sant Cugat del Vallés, Barcelona, representada por Don Ernesto de la Cueva Bueno, con N.I.F. 05411515Y, calidad de Apoderado, en virtud de Poder otorgado ante el Notario de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes, con fecha 22 de septiembre de 2011, bajo el número 2367 de su protocolo.

Antecedentes

Primero. Ante la necesidad de contratar el servicio integral del animalario del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, CIBIR, el Director Gerente y Órgano de Contratación por delegación de Fundación Rioja Salud, con fecha 7 de mayo de 2014, autorizó el gasto para la citada contratación, siguiendo el procedimiento interno de contratación de la Fundación.



Segundo. Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de una contratación sujeta a regulación armonizada, la Fundación, con fecha 7 de mayo de 2014, envió el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea siendo publicado el 10 de mayo de 2014, con fecha 12 de mayo de 2014, se publicó en el Boletín Oficial de la Rioja y en el perfil del contratante de la Fundación, www.fundacionriojasalud.org, siguiendo una tramitación ordinaria por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.



Tercero. Las distintas ofertas remitidas fueron valoradas e informadas por la Comisión de Contratación constituida al efecto, resultando la adjudicación a favor de CHARLES RIVER LABORATORIES ESPAÑA, S. A., mediante Resolución de Adjudicación del Director Gerente, y Órgano de Contratación por delegación, de Fundación, de fecha 10 de julio de 2014.

Cuarto. En virtud de la adjudicación, ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente Contrato, por duplicado, pudiendo elevarse a Escritura Pública a petición de cualquiera de ellas, siendo el gasto que ocasione por cuenta del solicitante, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. Objeto del contrato.

El presente Contrato tiene como objeto la prestación del servicio de gestión integral del animalario del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, CIBIR, para el mantenimiento del animalario en condiciones de barrera (SPF) Specific Pathogen Free, la recepción, cría y mantenimiento de los animales involucrados en las líneas de investigación, así como la prestación de asistencia integral al investigador y a la organización en cualquier materia relacionada, que permita desempeñar las actividades investigadoras desarrolladas en el CIBIR con total garantía, según los términos y las condiciones especificados en el pliego de cláusulas reguladoras de la licitación, en el pliego de prescripciones técnicas y los incluidos por el adjudicatario en su oferta correspondiente que, de forma inseparable, constituyen parte integrante de este Contrato.

2. Legislación aplicable.

El presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

No obstante, será de aplicación a este contrato las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos del TRLCSP.

3. Precio e IVA.

El importe de la adjudicación se cifra en ciento treinta y tres mil quinientos euros, (133.500,00€), IVA no incluido.

El Impuesto sobre el valor añadido (21%), es de veintiocho mil treinta y cinco euros, (28.035,00€).

El precio, IVA incluido, es de ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cinco euros, (161.535,00€).



4. Facturación y pago.

El servicio se facturará por mensualidades vencidas, en 12 mensualidades de trece mil cuatrocientos sesenta y un euros y veinticinco céntimos (13.461,25€), IVA incluido.

Una vez recibida la correspondiente factura por parte del adjudicatario y una vez conformada por el responsable de Fundación designado a tal efecto, el pago se realizará cumpliendo la normativa vigente.

De acuerdo con el Decreto 27/2013 de 13 de septiembre, por el que se regula el registro de facturas y el servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, desde el 01 de julio de 2014 Fundación Rioja Salud ha implantado un sistema de facturas electrónicas, por lo que el adjudicatario deberá enviarlas a través del servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja.

5. Aval.

El adjudicatario ha constituido, mediante aval, una garantía definitiva de seis mil seiscientos setenta y cinco euros (6.675,00 €), correspondientes al 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido, y cuyo documento justificativo se adjunta a este contrato, para responder de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato y de las obligaciones que se deriven del incumplimiento del mismo.

6. Plazo.

El período de vigencia del contrato es de doce meses, desde el 1 de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2015.

Podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de la duración inicial. Las prórrogas no podrá superar aislada o conjuntamente la duración inicial del contrato.

7. Residuos.

El adjudicatario se hará cargo de la gestión de los residuos generados en el animalario en los términos establecidos en el apartado 3 del pliego de prescripciones de la presente contratación.

8. Personal y horario.

La realización del servicio contratado se efectuará por el personal indicado en la oferta del adjudicatario, un Jefe de Servicio a tiempo parcial, un Técnico- Supervisor a jornada completa y dos cuidadores a jornada completa.

Garantizando un servicio continuado de lunes a domingo todos los días del año.



9. Responsabilidad por daños y perjuicios.

CHARLES RIVER LABORATORIES ESPAÑA, S. A., será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las actuaciones de todo el personal a su cargo; responsabilizándose de los daños a las personas, y los bienes o derechos de Fundación Rioja Salud o de terceros por las acciones y omisiones de sus profesionales, por lo que deberá disponer de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil actualizada durante la duración del contrato, que cubra cualquier incidencia que pudiera ocurrir en la prestación del servicio. Con independencia de las responsabilidades de tipo general que establece la legislación vigente y aplicable al servicio objeto de este contrato.

10. Prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales

CHARLES RIVER LABORATORIES ESPAÑA, S. A., debe cumplir con la normativa legal vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, asumiendo la responsabilidad de vigilar su estricto cumplimiento por parte de sus profesionales. Fundación Rioja Salud se reserva el derecho a solicitar la documentación justificativa de los términos señalados y de acordar los procedimientos internos a seguir respecto de esta materia.

Ambas empresas cooperarán para el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

11. Confidencialidad

CHARLES RIVER LABORATORIES ESPAÑA, S. A., debe cumplir con la normativa legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal, asumiendo la responsabilidad de vigilar su estricto cumplimiento por parte de sus profesionales, firmando el anexo de confidencialidad que constituye parte integrante de este contrato.

12. Tributos.

El pago de los impuestos, gravámenes y arbitrios, cualquiera que sea su naturaleza, y los gastos que se deriven de la formalización o ejecución del contrato, serán a cargo del adjudicatario. Si en el futuro se produjese por normativa legal algún tipo de modificación en los tributos, ambas partes se someterán a lo establecido por la ley.



13. Jurisdicción.

Para cuantas discrepancias surjan en la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, ambas partes se someten de modo expreso, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Logroño.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Contrato por duplicado a un sólo efecto, en Logroño a 31 de julio de 2014.

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org



FUNDACIÓN RIOJA-SALUD

Fdo: D. Francisco Javier Aparicio Soria



CHARLES RIVER LABORATORIES ESPAÑA, S. A.

Fdo: D. Ernesto de la Cueva Bueno